

# DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN EL DERECHO MEXICANO\*

Loretta Ortiz Ahlf<sup>1</sup>

*Discriminación contra la mujer en el derecho mexicano* es una obra –editada bajo el sello Porrúa– en la que Dora María Sierra Madero presenta, ilustra y analiza la casi nula transformación de la situación laboral femenina en el ámbito productivo nacional, a la vez que provoca una reflexión sobre su futuro productivo.

La obra comienza por analizar las principales reformas legislativas a favor de la mujer en los últimos 50 años, en el ámbito constitucional, político constitucional, civil, familiar, penal, laboral, seguridad social, y administrativo. Se abordan de igual forma al comentar las reformas constitucionales, los avances en materia de internacional en el ámbito de los derechos humanos.

Cabe preguntarse con base dicho análisis, si se han tomado las medidas necesarias para aplicar internamente los tratados internacionales en materia de derechos humanos vinculados con los derechos de la mujer. Desgraciadamente en nuestro país como en otros países, por desconocimiento o descuido, no se toman las medidas administrativas y legislativas necesarias para aplicar los instrumentos internacionales no autoaplicativos internamente. Además en materias de derecho común se requeriría de un análisis comparativo, ya que, varias entidades federativas mantienen disposiciones contrarias a los instrumentos internacionales o bien no han realizado las reformas necesarias para una debida aplicación del tratado internacional.

Al final se realiza un balance general de las reformas legislativas a la luz de la problemática actual. Si nos preguntamos, ¿cuál ha sido el origen de las grandes transformaciones sociales del siglo XX, en lo relativo al control de la natalidad, familia, matrimonio, trabajo, salud, etc? debemos de responder que corresponde, al rol de la mujer en su familia, núcleo social y trabajo. El sistema jurídico ha tenido que modificarse para asegurar el ejercicio de derechos para las mujeres por su creciente equiparación con los varones, lo anterior resulta claro si se recuerda que no hace mucho tiempo la mujer requería de autorización de su esposo para contratar, la *ratio legis*, obedecía a la necesidad de protección de la mujer que había sido marginada y la convertían en una presa fácil de fraudes y la comisión de otra serie de delitos.

---

\* SIERRA MADERO, DORA MARÍA. *Discriminación contra la mujer en el derecho mexicano*. México. Porrúa. 2004. 74 pp.

<sup>1</sup> Directora del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, Consejera de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El proceso de asegurar la protección de la mujer no ha concluido, se requiere pasar de la equiparación y protección en ley, a una efectiva aplicación de la normatividad interna e internacional, muestra de ello, son las muertas de Juárez donde a pesar de haber transcurrido once años, hoy suman cerca de 300 las mujeres muertas y de 4000 las desaparecidas.<sup>2</sup> Algunas de las justificantes que se escuchan frente a tal situación, se centran en el hecho de que no constituyen una de las grandes asignaturas pendientes, frente a la priorización de otras políticas gubernamentales, declinado para un momento posterior la protección de la vida de mujeres y niñas. Otro ejemplo, lo ubicamos en la violencia familiar, de conformidad con los datos proporcionados por el DIF está continúa afectando a más de 35 millones de personas en nuestro país, diariamente más de 18,000 mujeres son víctimas de maltrato.<sup>3</sup>

La obra de Dora María Sierra Madero nos recuerda y evidencia el marco normativo interno e internacional, cubriendo con ello una necesidad fundamental que es la divulgación del mismo de una manera clara y puntual. Ojála nuestras autoridades, con base en ella, consideren que es urgente convertir en una realidad no postergable bajo ninguna circunstancia, la real y efectiva protección de los derechos humanos de las mujeres, en todos los ámbitos, en especial, la vida y libertad de las mujeres mexicanas.

---

2 Ver: Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2003.

3 CARRANZA HURTADO, Ma. Eugenia, *La mujer y la niñez desde la perspectiva de los derechos humanos*.